

Of. No. CONAMER/19/3412

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional de Noreste en Monterrey, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades"**.

Ref. 26/0022/180619

Ciudad de México, 19 de junio de 2019

DR. FLAVIO CIENFUEGOS VALENCIA
Titular de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional de Noreste en Monterrey, Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 18 de junio de 2019, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², esta CONAMER **exime al IMSS de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer que el Dr. Guillermo Sahagún Sánchez en su carácter de Director Médico del IMSS, será el funcionario encargado para suplir y delegar facultades conferidas a la Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional de Noreste en Monterrey, Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a los artículos 138 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social³.

¹ www.conamer.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

Considerando lo anterior, toda vez que el anteproyecto en trato se circunscribe al ámbito interior de dicho Instituto y a sus servidores públicos, sin generar obligación alguna para los particulares, ni restringir sus derechos adquiridos, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Asimismo, derivado de la información presentada por el IMSS en el formato de solicitud de exención de presentación del AIR, esta CONAMER observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en los artículos 7, fracción IV, 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, penúltimo párrafo y 10, fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como artículos Primero fracción IV, y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



GILBERTO LEPE SAENZ

Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio